GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Quibdó, 03 octubre de 2023

Doctora
**SANDRA MARIA SANCHEZ**
**Líder Ofi. de Calidad Educativa**
Supervisora

Asunto: Delegación de Supervisión.

Mediante el presente escrito, llego a ustedes con el fin de comunicarles que, han sido designado para ejercer la supervisión del contrato **IP-006-II DE 2023,** celebrado entre la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ** y el contratista **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO DEL SAN JUAN (CORPROFSAN,** identificada con NIT. **901024645-2**, cuyo representante legal es la señora **MARTHA LUCIA MOSQUERA MOSQUERA,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.082.492, cuyo objeto es: **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO QUE BRINDE SUS SERVICIOS ORGANIZACIONALES EN LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO 2023 A DESARROLLARSE EN ISTMINA CHOCÓ**.

Atentamente

**PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA**
Secretario de Educación
Del Departamento del Chocó.

| | |
|---|---|
| Proyectó: *NEYFER CORDOBA MOSQUERA – Coordinador de Contratación* | Revisó: ***Pedro Fidel Hurtado Orejuela*** *– Secretario de Educación Departamental del chocó* |

Recibí
Sandra
Oct. 5/2023

Powered by CamScanner

## OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

## LEY 1474 DE 2011

**1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.

**2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la invitación pública y estudios previos.

**3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.

**4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

**5.** Informar a Unidad de Contratación de la SED-CHOCO, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**6.** Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada en la Oficina de atención al ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental del Chocó y hacer las observaciones que estime convenientes.

**7** solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.

**8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Unidad de Contratación de la SED-CHOCO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

**9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

**11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA SED-CHOCO.

**12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.

**14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

**15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las

Powered by CamScanner

cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

**16**. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

**PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA**
Secretario de Educación
Del Departamento del Chocó.

| | |
|---|---|
| Proyectó *NEYFER CORDOBA MOSQUERA – Coordinador de Contratación* | Revisó: ***Pedro Fidel Hurtado Orejuela** – Secretario de Educación Departamental del chocó* |

Powered by CamScanner